



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

23 DE FEBRERO DE 2023

No. 1051 Bis

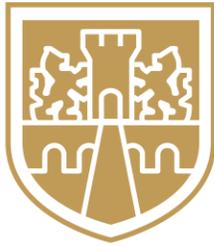
Í N D I C E A L C A L D Í A S

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Afianzamiento de la Cultura de la Protección Civil, Mitigación de Riesgos y Atención a Emergencias, 2023” 3
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ponte Guapa”, 2023 15
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa, 2023” 33
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Iztapalapa la más Deportiva 2023” 44
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ingreso Social de Emergencia: Mercomuna”, 2023 58
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mujeres Estudiando en Iztapalapa”, 2023 70

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional, número 30102004-001-23 BL.- Convocatoria 01.- Adquisición de lámparas de led lineales, tipo industrial de gran altura y bases de seguridad termoformadas 84
- ◆ **Aviso** 86



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 apartado B, numeral 4, 52, numeral 1, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 12 fracción VIII, Apartado B numerales 1 y 3 Inciso a) fracciones XXXIV, XXXV y XXXVII, 55 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 6, 16, 20, 29, 30, y 35 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 3, 5, 6, 10, 14, 17, 18, 19, 23, 41, 44, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 42, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2023 , tengo a bien expedir el :

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “AFIANZAMIENTO DE LA CULTURA DE LA PROTECCIÓN CIVIL, MITIGACIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS, 2023”

1. Nombre de programa social y dependencia o entidad responsable

1.1. “Afianzamiento de la Cultura de la Protección Civil, Mitigación de Riesgos y Atención a Emergencias”

1.2. Alcaldía Iztapalapa.

1.3. Dirección Ejecutiva de Protección Civil.

2. Alineación programática

2.1. El programa social “Afianzamiento de la Cultura de la Protección Civil, Mitigación de Riesgos y Atención a Emergencias” se alinea con los siguientes ejes del Plan de Gobierno de la Ciudad de México: Eje 1. Igualdad y Derechos, 1.2 Derecho a la Salud; Eje 2. Ciudad Sustentable, 2.3 Medio ambiente y recursos naturales; Eje 5. Cero Agresión y Más Seguridad, 5.1 Seguridad Ciudadana, 5.3 Protección Civil.

2.2. Este programa se alinea con los siguientes derechos plasmados en la Constitución Política de la Ciudad de México: artículo 9, Ciudad Solidaria, inciso A. Derecho a la vida Digna; artículo 10, Ciudad Productiva, inciso B; artículo 11, Ciudad incluyente, inciso A. Grupos de atención prioritaria y la protección civil e inciso B. Disposiciones comunes; artículo 14, Ciudad Segura, inciso A. Derecho a la seguridad urbana, Derecho a la seguridad urbana; y artículo y libertades plasmados en la Constitución Política de la Ciudad de México.

3. Diagnóstico

3.1. Antecedentes

Iztapalapa está expuesta a la ocurrencia de diferentes fenómenos perturbadores, de tipo natural y antropogénico, que generan frecuentemente situaciones de riesgo para la integridad física y bienes materiales de sus habitantes, así como en su entorno, siendo las problemáticas más complejas: la presencia de grietas, de las cuales se han identificado 2 mil 433 grietas de distintas clasificaciones en 66 colonias, por medio del Centro de Evaluación de Riesgos (CER) de Iztapalapa, de las cuales se han mitigado el 76%, así mismo, inestabilidad de taludes, presencia de socavones, zonas históricamente inundables, accidentes viales, corredores industriales con riesgos de derramamiento o fuga de materiales peligrosos, fugas de gas, bodegas que almacenan materiales de reciclaje e industria, fábricas que manejan insumos del alto riesgo, incendios estructurales y forestales, unidades habitacionales y escuelas en zonas de riesgo por hundimiento de suelo, así como, la probable ocurrencia de sismos de magnitudes que generen un grado alto de afectación, en inmuebles, infraestructura, ampliación de grietas y colapso de taludes, esta situación se agrava, ya que hay un número alto de viviendas que están construidas de manera irregular.

La demarcación posee áreas de vocación forestal, donde históricamente se presentan incendios forestales, generados por acciones antropogénicas, siendo de gran relevancia la implementación de acciones de mitigación de incendios forestales, por medio de la reducción y extracción de las cargas de combustible forestal, lo cual reducirá el riesgo de ocurrencia de incendios forestales complejos y de alta resistencia al control, dentro de estas áreas forestales, las de mayor relevancia son la Áreas Naturales Protegidas del Cerro de la Estrella y la Sierra de Santa Catarina.

Asimismo, debido a los usos y costumbres de la población, existen en el año eventos socio-organizativos, que generan altas concentraciones de población, como es el viacrucis en Semana Santa, la conmemoración del Día de Muertos los días 1 y 2 de noviembre en los 10 panteones de la demarcación, en los que se encuentran dos de los panteones más grandes de la Ciudad de México, San Nicolás Tolentino y San Lorenzo Tezonco, así mismo, fiestas patronales en pueblos y colonias de la Alcaldía, dichas concentraciones humanas, generan situaciones de riesgo y posibles lesiones en la población, por confrontaciones, requiriéndose el despliegue de recursos de incidentes urbanos y atención pre hospitalaria, para atender a la población con inmediatez y calidad de servicio.

Según el censo de población y vivienda del INEGI para el año 2020, es de 1,835,486 habitantes, de esta cifra total, existe una población de adultos mayores de 60 años de 262,064 personas, de los cuales 146,769 mujeres (56.01%) y 115,295 hombres (43.99%), representado un 14.27 % de la población total, esta población por sus padecimientos de salud, requieren atención pre hospitalaria constante.

Iztapalapa desde el año 2019 ha realizado el programa social “Prevención de riesgos y la atención pre hospitalaria”, el cual a partir del año 2022 se denominó “Afianzamiento de la Cultura de la Protección Civil, Mitigación de Riesgos y Atención a Emergencias”, mediante dichos programas se incorpora a ciudadanos para la prevención y mitigación de riesgos, así como, para la atención de emergencias pre hospitalarias y urbanas.

3.2. Identificación del problema público prioritario.-

3.2.1. De acuerdo a esta problemática, en la que se identifican una gran diversidad de riesgos presentes en la demarcación, la cual es integrante del Sistema de Protección Civil del Gobierno de la Ciudad de México y con el propósito de cumplir sus atribuciones en materia de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil, salvaguardando la integridad física de la población y sus bienes materiales, se implementó esta acción social, con el propósito mitigar los riesgos presentes y atender a la población en situación de emergencia o desastre, fomentando los esquemas de resiliencia, que hagan a la población menos vulnerable ante el impacto de futuras emergencia o desastre.

3.2.2 La demarcación está integrada por 13 Direcciones Territoriales, dentro de las cuales, el mayor número de población se concentra en la Territorial Acatitla de Zaragoza, Acahualtepec Teotongo y Tezonco, las cuales son direcciones territoriales afectadas por fenómenos geológicos como fracturamiento del suelo y taludes inestables, además de la existencia de fenómenos hidrometeorológicos y químico-tecnológicos, con grados considerable de recurrencia en las 13 divisiones territoriales.

3.2.3. Asimismo, por su alta concentración de habitantes, grados considerables de marginalidad y exposición al riesgo, se presentan conflictos sociales, que generan en ocasiones lesiones físicas en la población, en los cuales es indispensable contar con servicios de atención pre hospitalaria, por medio de ambulancias, para dar una atención oportuna.

3.2.4. La población potencialmente beneficiaria de las acciones del programa es de 1,835,486 habitantes, el total de habitantes de Iztapalapa según el Censo 2020 de INEGI.

3.2.5. Con la ejecución del programa social, se fomentará la cultura de la protección Civil en la población, generando esquemas de autoprotección, para que la población sepa cómo actuar de forma individual y colectiva, ante la ocurrencia de una emergencia o desastre, mitigando su vulnerabilidad al hacerlos más resilientes, trabajando en el desarrollo de una respuesta socialmente organizada en las 13 divisiones territoriales, con la creación de brigadas comunitarias de protección civil, las cuales apoyarán como primeros respondientes en sus colonias ante el impactos de fenómenos perturbadores de tipo natural o antropogénico, apoyando en acciones iniciales de respuesta a un incidente, evaluación de daños y fomento de la cultura de la protección civil.

A	\$200,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$1,200,000.00
B	\$1,260,000.00	\$630,000.00	\$630,000.00	\$630,000.00	\$630,000.00	\$630,000.00	\$630,000.00	\$630,000.00	\$630,000.00	\$630,000.00	\$630,000.00	\$7,560,000.00
C	\$64,000.00	\$32,000.00	\$32,000.00	\$32,000.00	\$32,000.00	\$32,000.00	\$32,000.00	\$32,000.00	\$32,000.00	\$32,000.00	\$32,000.00	\$384,000.00
D	\$180,400.00	\$90,200.00	\$90,200.00	\$90,200.00	\$90,200.00	\$90,200.00	\$90,200.00	\$90,200.00	\$90,200.00	\$90,200.00	\$90,200.00	\$1,082,400.00
E	\$252,000.00	\$126,000.00	\$126,000.00	\$126,000.00	\$126,000.00	\$126,000.00	\$126,000.00	\$126,000.00	\$126,000.00	\$126,000.00	\$126,000.00	\$1,512,000.00
F	\$76,000.00	\$38,000.00	\$38,000.00	\$38,000.00	\$38,000.00	\$38,000.00	\$38,000.00	\$38,000.00	\$38,000.00	\$38,000.00	\$38,000.00	\$456,000.00
G	\$96,000.00	\$48,000.00	\$48,000.00	\$48,000.00	\$48,000.00	\$48,000.00	\$48,000.00	\$48,000.00	\$48,000.00	\$48,000.00	\$48,000.00	\$576,000.00
Total	\$2,128,400.00	\$1,064,200.00	\$12,770,400.00									

Categoría	Total del apoyo	Porcentaje
Ayuda económica	\$12,770,400.00	95.22%
Gastos operativos	\$694,400.00	4.78%
Total	\$13,464,800.00	100.00%

Los costos de operación corresponden a los insumos requeridos por los facilitadores para realizar sus actividades encomendadas.

8. Requisitos y procedimientos de acceso

8.1. Difusión

Con la finalidad de dar a conocer a la población objetivo la puesta en marcha del programa social denominado "Afianzamiento de la Cultura de la Protección Civil, Mitigación de Riesgos y Atención a Emergencias", las reglas de operación serán publicadas en la página electrónica de la Alcaldía Iztapalapa <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx>, y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Asimismo, se brindará información del programa en la Dirección Ejecutiva de Protección Civil, ubicada en la calle Aldama número 63, Colonia Barrio San Lucas, Código Postal 09000, en la Alcaldía Iztapalapa en días hábiles, en horario oficial.

8.2. Requisitos de acceso

La población interesada en recibir los apoyos de este programa deberá cubrir los requisitos generales, que a continuación se enuncian, debiendo acreditar dichas condiciones con la presentación de los documentos que se indican:

- Tener 18 años o más.
- Residir preferentemente en Iztapalapa.
- Presentar la solicitud de registro en tiempo y forma.
- Presentar la documentación requerida de forma personal y directa.

Para la categoría A: tener experiencia comprobable en actividades de protección civil.

Para la categoría B: tener experiencia comprobable como paramédico.

Para la categoría C: tener experiencia comprobable como radioperador.

Para la categoría D: tener experiencia comprobable como técnico operativo.

Para la categoría E: tener experiencia comprobable como técnico preventivo.

Para la categoría F: tener experiencia comprobable coordinando acciones de protección civil.

Para la categoría G: tener experiencia comprobable coordinando acciones operativas.

- Se dará prioridad a los beneficiarios del programa social en su versión 2022

Documentación

Para acreditar que cumplen con los requisitos y formalizar su inscripción al programa, las personas solicitantes del apoyo deberán presentar copia simple legible de los documentos que se enuncian a continuación en la Dirección Ejecutiva de Protección Civil.

- Solicitud de incorporación al programa social denominado.
- Identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE – INE o Pasaporte).
- Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no sea visible en la identificación oficial.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación (recibo de luz, agua, predial o teléfono fijo).
- Comprobante de experiencia para cada categoría.

8.3 Procedimientos de Acceso

8.3.1. La Unidad responsable de la operación emitirá una convocatoria en la que se establecerán tiempos y fechas para solicitar la incorporación de las personas que cumplan con los requisitos de acceso y estén interesadas en recibir los apoyos deberán presentar la documentación señalada. Se deberá presentar copia y original para cotejo.

8.3.2. Las personas que deseen participar del programa como facilitadores de servicios deberán entregar su solicitud acompañada de la documentación. En todos los casos se deberá presentar copia y original para cotejo.

8.3.3. La Dirección Ejecutiva de Protección Civil será la responsable de asesorar, acompañar y subsanar cualquier solicitud de acceso al programa que presente algún problema, fallo u omisión.

8.3.4. Los solicitantes deberán entregar los documentos requeridos en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Protección Civil de la Alcaldía de Iztapalapa, ubicadas en calle Aldama #63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, CP 09000, de lunes a viernes en horario oficial en los tiempos establecidos por la convocatoria.

8.3.5. La Dirección Ejecutiva de Protección Civil validará las solicitudes y en caso de que éstas cumplan con todos los requisitos, notificará a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios sobre su incorporación al programa por medio telefónico, electrónico u otro conforme a los datos de contacto registrados en la solicitud de incorporación.

8.3.17. Promoviendo el principio de simplicidad de trámites y por tratarse de un programa de continuidad, no será necesario que los beneficiarios facilitadores de servicios que tomaron parte de este instrumento social en el ejercicio fiscal anterior actualicen los documentos de soporte en tanto sigan cumpliendo los requisitos, a menos que el área responsable así lo solicite.

8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

8.4.1. Son requisitos de permanencia en el Programa Social:

Beneficiarios facilitadores:

- Cumplir a cabalidad con las tareas asignadas.
- Conservar una conducta de respeto a los demás beneficiarios facilitadores, a los beneficiarios finales, a los funcionarios de la Alcaldía y a toda persona involucrada en el programa social.

Son causales de baja del programa social:

- Ejercer cualquier tipo de violencia, acoso, insinuación, discriminación, bullying, maltrato físico y/o verbal, digital, y cualquier otra circunstancia de maltrato no prevista entre pares, beneficiarios finales o personal de la Alcaldía.
- Realizar sus actividades bajo el influjo del alcohol, estupefacientes y/o drogas.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos de permanencia
- Por baja voluntaria a solicitud del beneficiario

8.4.2. Las personas beneficiarias que deseen darse de baja voluntariamente o tengan una inconformidad/apelación por baja podrán presentar un escrito ante el titular de la Dirección Ejecutiva de Protección Civil, ubicada en Aldama número 63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, en horario oficial.

8.4.3. Las bajas se harán del conocimiento del beneficiario. En caso de inconformidad por parte del beneficiario facilitador, la Dirección Ejecutiva de Protección Civil emitirá una resolución inapelable luego de valorar el escrito y la documentación que adjunte del beneficiario.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria

Se dará prioridad a los beneficiarios que haya sido parte del programa Afianzamiento de la Cultura de la Protección Civil, Mitigación de Riesgos y Atención a Emergencias 2022, de igual manera, si existieran más solicitudes de los espacios disponibles para el programa se valorará la experiencia en las distintas acciones establecidas en las categorías.

10. Procedimientos de instrumentación

10.1. Operación

- a) La Alcaldía Iztapalapa emitirá convocatoria en su página electrónica <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx>., especificando los requisitos de participación en el programa.
- b) Los solicitantes deberán acudir con la documentación requerida en el apartado
- c) La Dirección Ejecutiva de Protección Civil informa a la persona solicitante, el día y hora asignados para que acuda, sin excepción alguna, con toda la documentación original requerida para cotejo, integración del expediente y entrevista. En caso de faltar algún documento se le informará que no cumple con los requisitos y se cancelará la solicitud.
- d) La Dirección Ejecutiva de Protección Civil realizará entrevista a profundidad, para conocer los intereses y habilidades de la persona solicitante.
- e) La Dirección Ejecutiva de Protección Civil informará a las personas que se incorporarán al presente programa. Se cancelará y dará de baja del mismo, a toda aquella persona que no se presente en el tiempo indicado, al lugar donde sea asignado para realizar la ocupación temporal.

f) La Dirección Ejecutiva de Protección Civil, podrá convocar a las persona beneficiarias a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.

10.1.1. Una vez que las reglas de operación del programa social sean publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se difundirá una convocatoria a través del portal electrónico de la Alcaldía <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx>

10.1.2. Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

10.1.3. “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

10.1.4. Todos los formatos y trámites a realizar relacionados con este programa social son gratuitos.

10.2. Supervisión y control

10.2.1. La Dirección Ejecutiva de Protección Civil tendrá la responsabilidad de supervisar, al menos una vez al mes, las acciones del programa social “Afianzamiento de la Cultura de la Protección Civil, Mitigación de Riesgos y Atención a Emergencias”, con la finalidad de evaluar su ejecución y resultados, realizando de ser el caso, recomendaciones o adecuaciones para su cumplimiento.

11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

11.1. Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del programa, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

11.2. En la Dirección Ejecutiva de Protección Civil, ubicada en la calle Aldama número 63, Colonia Barrio San Lucas, Código Postal 09000, Iztapalapa, en horario oficial.

11.3. Se podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas sociales ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización telefónica, LOCATEL Tel. 55 56581111.

12. Mecanismos de exigibilidad

12.1. Los requisitos para el acceso al programa, derechos, obligaciones, procedimientos y plazo para que las personas destinatarias puedan acceder al beneficio, serán publicados en el portal oficial de la Alcaldía www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y disponibles para su consulta en la Dirección Ejecutiva de Protección Civil.

12.2. En caso de que una persona considere que sus derechos han sido vulnerados podrá presentar escrito ante la Dirección Ejecutiva de Protección Civil. En caso de queja o inconformidad, el titular de la unidad administrativa a cargo del programa se encargará de resolver y dar respuesta.

12.3. Los casos en los que se podrán exigir derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir cuando:

a) Cuando una persona solicitante, cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social).

b) Cuando la persona requiera a la autoridad se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa social.

12.4. Las personas beneficiarias y facilitadoras del programa social gozarán de los derechos y obligaciones estipulados en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

a) Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

b) Ejercer en cualquier momento sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, en los términos de la normativa aplicable;

c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;

d) Interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

f) Solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

g) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

12.6 Todo beneficiario o derechohabiente estará sujeto a un proceso administrativo el cual le permitirá ejercer su derecho de audiencia y apelación, para cualquier caso de baja del programa, y para toda aquella situación en que se consideren vulnerados sus derechos.

13. Seguimiento y Evaluación

13.1 Evaluación interna y externa

a) La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

b) Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

13.2 Evaluación

La unidad administrativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social será la Dirección Ejecutiva de Protección Civil, a partir de la información generada por el programa. Las fuentes de información que se emplearán para la evaluación de este programa serán instrumentos aplicados a beneficiarios del programa, tales como encuestas o una muestra de entrevistas, dentro de los eventos y actividades. Se realizarán muestreos los cuales se verán reflejados en los formatos de evaluación.

14. Indicadores de gestión y de resultados

De acuerdo con los lineamientos establecidos para la construcción de los indicadores, se utiliza la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Meta
Fin	Mitigar riesgos, Fomentar la cultura de la Protección Civil y atender las emergencias que se presenten y afecten a los habitantes de la Alcaldía.	Población beneficiada situaciones riesgo o emergencia PB.	$PB=AP+AR$ Donde AP es Número de atenciones de auxilio a la población. Donde AR es Número de atenciones de riesgos.	Eficiencia	Núm. de habitantes	Trimestre	Demarcación territorial	Número de atenciones de auxilio a la población. Número de atenciones de riesgos.	Unidad técnica operativa encargada de la operación	Existen riesgos de protección civil y de emergencias	Hab. Beneficiados 70,553
Propósito	112 personas técnico operativo. Para atender la demanda de las 13 Direcciones Territoriales	Porcentaje trimestral beneficiados PT.	$PT=(PBM*100)/PBT$ Donde PBM es Número de población beneficiada mensual Donde PBT es Número de Beneficiados total.	Eficiencia	Porcentaje	Trimestre	Demarcación territorial	Padrón de beneficiados	Unidad técnica operativa encargada de la operación	Se postulan al programa facilitadores idóneos para las actividades a realizar	112 personas

Componente	Apoyos mensuales a 112 personas durante 13 ministraciones	Porcentaje apoyos PA.	$PA=(AT*100)/AA$ Donde AT es Apoyos trimestrales Donde AA es Apoyos de la acción 1456	Eficiencia	Porcentaje	Trimestre	Demarcación territorial	Padrón de beneficiados	Unidad técnica operativa encargada de la operación	Se cuenta con el recurso financiero para ser entregado	1456 apoyos
Actividad	Atenciones a protección civil y emergencias por el Programa	Atenciones brindadas	$PAF=(AP+AR)$ Donde AP es el número de atenciones de protección y AR el número de atenciones de riesgos	Eficiencia	Número de atenciones	Trimestre	Demarcación territorial	Número de atenciones de auxilio a la población. Número de atenciones de riesgos	Unidad técnica operativa encargada de la operación	Se cuenta con el equipamiento necesario para las atenciones	500 atenciones de protección civil y 500 atenciones de riesgos

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social, serán reportados por la Dirección Ejecutiva de Protección Civil, de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

15. Formas de participación social

Cualquier persona puede participar con sugerencias, comentarios y propuestas, para mejorar el programa por medio presencial, escrito, electrónico o verbal, los cuales serán recibidos en la unidad operativa del programa.

PARTICIPANTE	Persona beneficiaria
ETAPA EN QUE PARTICIPA	Evaluación
FORMA DE PARTICIPACIÓN	Individual y colectiva
MODALIDAD	Seguimiento
ALCANCE	Proporcionando información

16. Articulación con otros programas y acciones sociales

Este programa no se articula con ningún otro programa o acción social.

17. Mecanismos de fiscalización

17.1 Las reglas de operación del programa social “Afianzamiento de la Cultura de la Protección Civil, Mitigación de Riesgos y Atención a Emergencias” fueron aprobadas para su publicación en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, celebrada el 9 de febrero de 2023.

17.6. La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa social.

17.7. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México y de acuerdo a la legislación aplicable para la fiscalización que en su caso emprenda dicha institución.

También se proporcionará al órgano de Control Interno toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable para la fiscalización que en su caso emprenda dicha institución.

18. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

La siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa en la Subdirección de Participación Ciudadana y se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/>:

18.1. Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

18.2. También se podrá disponer ahí de esta información actualizada:

- a) Área
- b) Denominación del programa
- c) Periodo de vigencia
- d) Diseño, objetivos y alcances
- e) Metas físicas
- f) Población beneficiada estimada
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
- h) Requisitos y procedimientos de acceso
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
- j) Mecanismos de exigibilidad
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
- m) Formas de participación social

- n) Articulación con otros programas sociales
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizada
- r) Padrón de beneficiarios
- s) El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias

19.1. La Alcaldía Iztapalapa se coordinará con el Sector Central con el fin de unificar el padrón de beneficiarios.

Esta acción se realizará para evitar duplicidad del padrón y para maximizar el impacto económico y social de los recursos ejecutados.

La Alcaldía de Iztapalapa publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2024, el padrón de beneficiarios correspondiente.

19.2. La Alcaldía Iztapalapa entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, a fin de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado, en los términos señalados por la normatividad aplicable.

19.4. En el sitio <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx> se publicará en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de destinatarios del presente programa, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de destinatarios del presente programa, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

19.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

19.7. Se establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo a los objetivos del programa y a la población definida.

Se establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo a los objetivos del programa y a la población definida.

19.8. Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios.

TRANSITORIOS

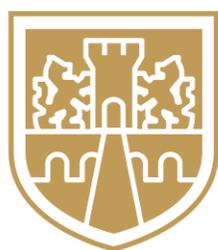
PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía en Iztapalapa, Ciudad de México a 13 de febrero de 2023.

(Firma)

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
ALCALDESA EN IZTAPALAPA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)